



Acuerdo de Concejo Municipal

Nº 056-2026-MDBSH

La Banda de Shilcayo, 30 de julio de 2026

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo N.º 014-2026, de fecha 30 de julio de 2026; el pedido verbal de urgencia formulado en la Estación de Informes y Pedidos por la señora Regidora **CLAUDIA VALENTINA SALDAÑA FABABA**, mediante el cual solicita autorización y permiso para ausentarse de la sala de sesiones tras el inicio de la Estación de Orden del Día, por sobrevenir una emergencia médica familiar ineludible (traslado y atención hospitalaria de su menor hija); y,

CONSIDERANDO:

Que, los artículos 194º y 195º de la Constitución Política del Perú, concordantes con la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, otorgan a los gobiernos locales autonomía para regular su estructura, el funcionamiento de sus órganos de gobierno y la administración interna.

Que, conforme a lo establecido en los artículos 22º y 57º del Reglamento Interno del Concejo Municipal (RIC), aprobado mediante Ordenanza Municipal N.º 015-2023-MDBSH, los miembros del Concejo no pueden retirarse del recinto de sesiones sin contar previamente con la anuencia y el permiso formal expresado por el pleno del Concejo Municipal.

Que, la señora regidora Claudia Valentina Saldaña Fababa acreditó su asistencia a la sesión ordinaria, participó en la verificación del quórum de ley y en el tratamiento de las estaciones iniciales, justificando que la necesidad de retiro anticipado responde a un caso fortuito de salud y auxilio de su hija, supuesto de carácter humanitario y de fuerza mayor debidamente valorado por el Pleno.

Estando a las atribuciones conferidas por el numeral 8 del artículo 9º y el artículo 41º de la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con el voto aprobatorio por **UNANIMIDAD** de los señores regidores y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta:

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR Y AUTORIZAR EL PERMISO DE SALIDA a la señora Regidora de la Municipalidad Distrital de La Banda de Shilcayo, **CLAUDIA VALENTINA SALDAÑA FABABA**, permitiéndose su retiro justificado de la Sala de Sesiones con posterioridad al inicio de la Estación de Orden del Día de la Sesión Ordinaria N.º 014-2026, por razones de emergencia médica y familiar acreditadas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
LA BANDA DE SHILCAYO

Alberto Enrique Hildebrandt Pinedo
Alberto Enrique Hildebrandt Pinedo
ALCALDE

